



Confederación General del Trabajo-CGT

Sección sindical del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos

Calle Alicante 14 – Tfno: 915276828; Tfno. int: 45238; Fax: 915061856; Fax int: 45184
sindicatocgt@madrid.es

CONSOLIDACIÓN SÍ, PERO NO DE CUALQUIER MANERA

Somos alrededor de 3.500 funcionarios interinos y laborales que por los avatares de la vida en el Ayuntamiento no hemos tenido la oportunidad de estabilizar nuestro empleo.

En este momento nos encontramos en tres grupos formados cada uno por un tercio aproximadamente:

- Los que ya estaban antes del 1 de enero de 2005, fecha que recoge el EBEP para hacer consolidación (DT 4ª), fecha pensada para los procesos de 2007, ya han pasado 10 años desde entonces. Pero algunos llevan esperando desde mucho antes teniendo en cuenta como ejemplo que desde 1992 hasta 2016 no se convoca una OPE en algunos organismos. Más de 25 años esperando una solución.
- Otro grupo que se ha quedado en un vacío con la fecha que marca el EBEP y que iniciaron su relación laboral entre esa fecha y el 31 de diciembre de 2013. La ley de presupuestos de 2017 abre la posibilidad de realizar un proceso extraordinario, pero solo en algunos ámbitos (art.19 punto 6). Parece que los ámbitos pueden ampliarse en la nueva ley de presupuestos pero habrá que ver si alcanza a todos los afectados.
- Pero todavía queda un tercio de trabajadores/as cuyas plazas no han sido convocadas en los dos años siguientes a su incorporación (EBEP art. 10).

Viendo este panorama hemos tenido 2 reuniones de Mesa General sobre este asunto, en ellas la corporación es consciente de que iniciar unos procesos que no incluyan al 100% de las plazas puede ser un desastre. Y no solo por la competencia interna, al salir menos plazas que efectivos. Además, si en este proceso un trabajador/a aprobara una plaza diferente a la suya, al quedar ésta vacante se amortizará. Por otro lado también hay que contar con el efecto llamada que se dará por el número elevado de plazas, aunque no sean todas, al ser el Ayuntamiento más grande.

Vamos un poco más allá, teniendo en cuenta que tenemos todos los planes económicos financieros muy vigilados, y todos los acuerdos con los sindicatos recurridos (35 H, Clasificación, 4,3% de instalaciones deportivas, fondos...) y después de la famosa sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ¿qué garantías hay en el pago de indemnizaciones que el Ayuntamiento tendría que tener previsto pagar, si los trabajadores no consiguieran aprobar su plaza? Porque, podrían ser muchas y cuantiosas, teniendo en cuenta los años trabajados.

En la última reunión se nos requiere convocar la mesa de empleo para iniciar el trabajo para los procesos. Pero nos da la sensación, por lo que se va manifestando en las mesas y fuera de ellas, que no es la corporación la que tenga prisa en acometer de cualquier forma estos procesos si no los propios sindicatos.

Desde luego CGT no va a estar de acuerdo en iniciar ningún proceso en el que no se convoquen el 100% de las plazas, y en el que no se garanticen los derechos adquiridos. Parece mentira que tengamos que recordar que nuestra misión es la defensa de los trabajadores/as, que no tienen la culpa de los errores y las circunstancias de la administración en que trabajan.

Coger un tren por miedo a perder la oportunidad es llevarnos al precipicio si el tren ya se sabe a priori que va a descarrilar.

Seguiremos informando, como siempre.

Amplía información en <http://www.elgatoescaldao.com>